



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0083-2024

Arequipa, 01 de marzo de 2024.

VISTA la Resolución de Consejo Universitario N° 0428-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, inherente a las Universidades que se ejerce de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y demás normativa aplicable.

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos."

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0428-2023 del 18 de septiembre de 2023, se resolvió: "(...) 2. **CONFORMAR** la nueva Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presidida por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía; e integrada por el Dr. Víctor Hugo Comejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y por el Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía; y con el apoyo del Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Abg. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSA."

Que, considerando el nombramiento y acreditación de los nuevos Decanos de Facultad (periodo 2023-2027), a partir del 22 de diciembre de 2023, el **Consejo Universitario en su sesión del 22 de febrero de 2024**, acordó: **1)** Dar por concluida la labor de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0428-2023 del 18 de septiembre de 2023, expresándoles el agradecimiento institucional por los servicios prestados; y, **2)** **Conformar la nueva Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presidida por el **Dr. Juan Luna Carpio**, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el **Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila**, Decano de la Facultad de Agronomía; por la **Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio**, Decana de la Facultad de Enfermería; por el **CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero** como Director (e) General de Administración; por el **Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, con el



acompañamiento técnico de la **Abg. Litz Vaneza Rodríguez Meneses**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDA** la labor de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, **reconformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0428-2023** de fecha 18 de septiembre de 2023, expresándoles el agradecimiento institucional por los servicios prestados.
2. **CONFORMAR** la nueva **Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, presidida por el **Dr. Juan Luna Carpio**, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el **Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila**, Decano de la Facultad de Agronomía; por la **Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio**, Decana de la Facultad de Enfermería; por el **CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero** como Director (e) General de Administración; por el **Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, con el acompañamiento técnico de la **Abg. Litz Vaneza Rodríguez Meneses**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

